



CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

30 DE ENERO DE 2015

No. 21 TOMO II

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Educación

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que Ofrecen Atención Educativa Asistencial, a las Niñas y los Niños Matriculados en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), Centros Comunitarios de Atención a la Infancia (CCAI) y Centros de Educación Inicial (CEI) del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015 4
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Alfabetización para el Ejercicio Fiscal 2015 18
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios “Saludarte”, para el Ejercicio Fiscal 2015 46

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Becas a Deportistas Destacados y Promotores Deportivos”, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2015 64
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Colaboración Social en la Universidad de Vida y en los Faros del Saber”, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2015 72
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “La Protectora”, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2015 86

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Mejorando Tu Casa - Apoyo a la Vivienda en Alto Riesgo” de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2015 ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Protectora de la Movilidad”, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2015 ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda a la Vivienda Precaria en las Colonias de Bajos Ingresos”, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Delegacional para el Ejercicio Fiscal 2015 ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a la Reinserción Laboral, el Autoempleo y el Fortalecimiento Emprendedor” a cargo de la Dirección General de Desarrollo Delegacional para el Ejercicio Fiscal 2015 	<p>99</p> <p>106</p> <p>116</p> <p>123</p>
Delegación Tlalpan	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales a Cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan 2015 y que a continuación se enlistan <ul style="list-style-type: none"> • Programa de Ayudas sociales • Distribución de apoyos económicos a niñas y niños estudiantes de escuelas primarias públicas, sonriendo al futuro • Mujeres jefas de familia buscando la igualdad • Programa de asesorías para la presentación de examen único de ingreso a bachillerato 2015 • Programa de asesorías para la presentación de examen para ingreso a licenciatura 2015 • Programa para la entrega de apoyo económico para la compra de implementos ortopédicos • Fortalecimiento a colectivos de personas adultas mayores, sonriendo al futuro • Uniformes deportivos escolares 2015 • Programa de fortalecimiento y apoyo a bandas de guerra en escuelas públicas de nivel básico en la Delegación Tlalpan • Apoyos económicos a deportistas destacados, prospectos deportivos y/o promotores deportivos 2015 • Programa delegacional de desarrollo rural 2015 (Autoempleo rural sustentable) • Programa delegacional de bosques comestibles y huertos urbanos para unidades habitacionales y casa habitación 	<p>135</p>
Delegación Xochimilco	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de Diversos Programas Sociales a cargo de la Delegación Xochimilco, para el Ejercicio Fiscal 2015, que a continuación se enlistan <ul style="list-style-type: none"> • Apoyos Económicos a Personas de Escasos Recursos para Cubrir sus Necesidades Básicas, Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas y Terminales; Fomentar Actividades Educativas, Culturales y Deportivas en Niños, Niñas, Adultas y Adultos Mayores de la Delegación Xochimilco. • Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento • Atención Integral a Jefas de Familia en Vulnerabilidad Social, con hijos hasta 6 Años • Becas a Niños y Niñas de Educación Básica • Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil • Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios, para Centros de Desarrollo Infantil • Despensas Básicas a Población Vulnerable • Programa de Apoyo a Personas en Situación de Riesgo y Vulnerabilidad • Apoyo Económico a Maestros Jubilados • Programa de Semillas y Fertilizantes 	<p>180</p>

Delegación Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Ayudas Económicas Incentivando Tu Educación de Nivel Primaria y Secundaria” 216
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Ayudas Económicas Incentivando Tu Educación de Nivel Superior” 221
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Ayudas Económicas a Personas con Discapacidad, en Etapa de Integración a una Vida Plena e Incluyente o Productiva” 225
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Huehuetlatoli”, Ayudas a Personas Adultas Mayores de 60 Años o más, que vivan en la Delegación Milpa Alta 230
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Ayudas Económicas para Realizar Eventos Deportivos” 234
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Ayudas Económicas a Promotores del Deporte” 240
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (Prodersuma-2015), que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta a través de la Dirección General del Medio Ambiente para el Ejercicio Fiscal 2015 245

Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación el Programa Vida/Amigo Captralir 257

Delegación Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2015, y que a continuación se enlista 263
 - Nutrición para tu Familia.
 - Bebé Sano Mamá Feliz
 - Jóvenes en Brigada
 - Promotores por la Equidad, La Salud, La Educación y el Deporte.

Delegación Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Tláhuac por la Educación” a cargo de la Delegación de Tláhuac para el Ejercicio Fiscal 2015 278

Delegación Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda al Adulto Mayor” a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2015 285
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda a Jóvenes en Secundaria” a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2015 294
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo Escolar a Niños de Primaria” a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2015 303
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda a Personas con Discapacidad” a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2015 311

Procuraduría Social del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ollin Callan”, para las Unidades Habitacionales, Ejercicio Fiscal 2015 321
- Aviso 342

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

MTRO. MAXIMINO LÓPEZ AGUIRRE DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO, en ausencia del JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 segundo párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XIV, 11 párrafo catorce, 37, 38 y 39 fracciones VIII, XLV, LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y 1, 25 fracción I y 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito la siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO ESCOLAR A NIÑOS DE PRIMARIA” A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

PROGRAMA DE AYUDA ESCOLAR A NIÑOS DE PRIMARIA

INTRODUCCIÓN

El empobrecimiento de amplios sectores de la población en el Distrito Federal ha obligado a las familias más necesitadas a desarrollar estrategias que les permita satisfacer las necesidades básicas de la misma. Una de estas medidas ha sido la incorporación de sus integrantes a los programas sociales que son ofertados en la Delegación Venustiano Carranza, a fin de contribuir al cumplimiento y al mejoramiento de las condiciones de vida de su población.

ANTECEDENTES:

En el 2006 se implementa el Programa Social “Ayuda Escolar a Niños de Primaria”, con el fin de beneficiar a un mayor porcentaje de niños y niñas que estudian de manera regular en educación primaria en escuelas públicas de la demarcación y habitan en la Delegación Venustiano Carranza, con familia que se encuentre en condiciones económicas adversas y puedan contar con una ayuda económica para iniciar o concluir su educación a nivel básico.

ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA:

El programa de Ayuda Escolar a Niños de Primaria se encuentra vinculado con el Eje 2. Equidad e Inclusion Social para el Desarrollo Humano del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Area de Oportunidad 3. Educación.

Objetivo 2 Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta 1 Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.

Líneas de Acción • Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

• Brindar protección a niñas, niños y jóvenes ante cualquier accidente que sufran durante el desarrollo de sus actividades escolares, así como apoyar su continuidad educativa aunque se presenten situaciones familiares que pongan en riesgo su permanencia escolar.

Así mismo se vincula con el **Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal**.

Línea de Acción 1545 Implementar y evaluar un programa basado en los derechos humanos, que favorezca el ingreso, permanencia y desarrollo de las niñas y niños a lo largo de los niveles y grados de la educación básica en el Distrito Federal, con apoyo de estancias, servicios y programas posteriores al horario escolar. Implementar dicho programa en las Delegaciones del D.F., con prioridad en aquellas que se encuentre los mayores niveles de deserción escolar.

DIAGNÓSTICO:

De acuerdo con datos arrojados por el Censo de Población y Vivienda realizado en el 2010 por el instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), esta demarcación tiene una población total de 430,978 donde existen 41,646 niñas y niños que se encuentran cursando su educación primaria en escuelas públicas y que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, con un porcentaje del 0.8 % que abandonan sus estudios por falta de recursos, por otra parte la delegación tiene 29 colonias ubicadas como zona de alto riesgo en adiciones por lo que es importante llevar a cabo Programas en favor de la niñez, según datos del Centro de Integración Juvenil febrero 2008.

Debido de que la escuela es el segundo espacio para la socialización, después de la familia, y es el lugar privilegiado para la construcción social de la responsabilidad y los valores ciudadanos; el Programa de Gobierno Delegacional 2012–2015, está orientado a la Prevención Integral y Social del Delito, considera como prioritaria la disminución de la deserción escolar y el mejoramiento de las condiciones económicas, para que las niñas y niños tengan un adecuado desempeño escolar. Se brindan servicios básicos de asistencia social, para llegar a la mayor cantidad posible de población infantil, con atención médica, nutricional, la detección y el tratamiento de insuficiencias visuales, auditivas y la asesoría psicológica, que son instrumentos fundamentales para el adecuado desarrollo de los niños.

El Programa de Ayuda Escolar a Niños Primaria, tiene el propósito de que una mayor proporción de niñas y niños cuya familia se encuentre en condiciones económicas adversas o en situación de calle accedan a un ayuda económica que contribuya para iniciar, continuar o concluir sus estudios de educación primaria, los programas de ayudas a niños de primaria, a través del cual se entregarán ayudas económicas trimestrales, con la finalidad de evitar la deserción escolar y fomentar de igual manera su rendimiento académico.

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

La Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección de Promoción Social y Educativa y la Subdirección de Programas Sociales. Por otra parte la Dirección de Recursos Financieros Adscrita a la Dirección General de Administración, se encarga de lo relativo a la dispersión trimestral de los recursos.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General

Contribuir a que 2,000 estudiantes que acuden a escuelas públicas en el Distrito Federal, de educación primaria y que habitan en la Delegación Venustiano Carranza cuya familia se encuentre en condiciones económicas adversas o en desventaja social, accedan a un ayuda económica que contribuya para iniciar, continuar o concluir sus estudios de educación primaria, dotando de una ayuda económica de forma trimestral a través de un monedero electrónico a los padres de familia o tutores de los niños que estudien en escuelas públicas, que habiten en la Delegación Venustiano Carranza y que sean de escasos recursos.

Objetivos Específicos.

- 1.- Otorgar un ayuda económica de manera trimestral hasta 2,000 niños en primaria, a través de un monedero electrónico de uso exclusivo para los beneficiarios con un monto de \$1,050 (un mil cincuenta pesos 00/100 M.N.).
- 2.- Otorgar a las niñas y niños que cursan de forma regular la educación básica de nivel primaria en escuelas públicas de esta demarcación y que sean residentes de la Delegación Venustiano Carranza.
- 2.- Propiciar la participación de las niñas y niños de este sector, en programas, acciones y actividades que redunden en su desarrollo integral así como en el mejoramiento de sus condiciones de vida a través de los programas de salud, cultura, recreación, deporte y la convivencia vecinal o comunitaria.
- 3.- Dar atención y seguimiento a las solicitudes de ayuda económica que ingresen a esta dependencia mediante el registro de lista de espera y la invitación a participar en los programas, acciones y/o actividades que propicien el desarrollo integral de las niñas y los niños.
- 4.- Apoyar la conclusión de los estudios de los beneficiarios, a través de talleres de apoyo a tareas, regularización, taller de lectura entre otros.
- 5.- La plena igualdad de derechos de oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en los roles de género y una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres desprovista de relaciones de dominación estigmatización y sexismo.

Alcances.

El Programa de Ayuda Escolar a Niños de Primaria es un Programa Social que pretende ayudar al 4.8% de niños y niñas que estudien en escuelas públicas que ese encuentren cursando el nivel primaria, la ayuda económica será por medio de una transferencia monetaria de forma electrónica, enfocado en brindar 2,000 ayudas económicas a niños y niñas que estudien en escuelas públicas y que habiten en la Delegación Venustiano Carranza, que por condiciones de vulnerabilidad o en situación de calle se encuentran en una desventaja social, recibiendo una ayuda económica, con el objeto de disminuir la desigualdad social en sus familias.

III.- Metas Físicas.

Entregar trimestralmente hasta 2000 ayudas económicas por un monto de \$1,050.00 (mil cincuenta pesos 00/100 M.N.) a los beneficiarios del programa, como son niñas y niños que habiten y se encuentren inscritos en el nivel primaria de las escuelas públicas dentro de la Demarcación.

Operación: Cuatro entregas trimestrales.

Resultados: Disminuir el índice de deserción escolar en niñas y niños que cursan la educación primaria.

Acciones: Atender al 100% a los beneficiarios que requieran o soliciten ayuda escolar o atención integral, fomentando la participación de este sector de la población en las actividades de salud, sociales, culturales, deportivas y recreativas que se desarrollan en este órgano político administrativo.

Debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad por lo tanto, en cumplimiento con el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en cual a la letra dice:

“Cuando por razones presupuestales un Programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho Programa se aplicará para todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del Programa específico”

Motivo por el cual este programa se encuentra dirigido a los niños y niñas que habitan en la Demarcación Territorial en Venustiano Carranza que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y que cumplan con los requisitos que marcan estas Reglas de Operación.

IV.-Programación Presupuestal

Para el ejercicio fiscal 2015 fueron autorizados para este Programa un presupuesto de \$2, 100,000 (Dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir la meta física de 2,000 ayudas económicas a niños y niñas que estén cursando su nivel de educación básica de manera trimestrales por un monto de \$1,050.00 (un mil cincuenta pesos 00/100 M.N).

V.- Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Difusión.

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía al Programa, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público de la Dirección General de Desarrollo Social, de tal forma que se dé a conocer la existencia de este Programa, los requisitos de acceso y el procedimiento.

En este orden de ideas el Programa será publicado en los medios de difusión como lo son: La Gaceta Oficial del Distrito Federal, Página de internet oficial del Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza (www.vcarranza.df.gob.mx), y en el periódico Delegacional emitido por la Coordinación de Comunicación Social adscrita a la Jefatura Delegacional en Venustiano Carranza privados estas convocatorias contendrán un resumen de los elementos establecidos en las Reglas de Operación; los cuales podrán ser aclarados en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales adscrita a la Dirección de Promoción Social y Educativa, de la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Venustiano Carranza o en los siguientes números telefónicos 57649400 extensiones 1124 y 1249.

Debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad por lo tanto, en cumplimiento con el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en cual a la letra dice:

“Cuando por razones presupuestales un Programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho Programa se aplicará para todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del Programa específico”

Derivado de lo anterior este Programa cuenta con una lista de espera, mediante la cual se dará prioridad aquellos casos que cumplan con alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando los niños ya se encuentren estudiando en el último grado de su nivel básico; ya que al colocarlos en la lista de espera, no alcanzarían a ser incorporados en el Programa por el parámetro de edad que marca el límite de edad.
- b) Cuando derivado de la valoración socioeconómica se detecte la vulnerabilidad, de tal grado que pueda causar una desventaja social en la familia.
- c) Cuando el candidato o algún integrante de la familia en primer grado de consanguinidad acredite documentalmente alguna discapacidad comprobable.
- d) Cuando el candidato tenga alguna discapacidad (visual, motriz, auditiva)
- e) Se dará prioridad a personas en situación de calle situados en el territorio de esta Demarcación Territorial
- f) Por excepción los candidatos que vivan dentro de la demarcación, que comprueben con alguna constancia y/o diploma por obtener algún reconocimiento en competencias representando a este Órgano Político a nivel deportivo,cultural y/o educativo, podrán solicitar su integración al Programa aún que su escuela de nivel primaria este en algún plantel público en el Distrito Federal.**

Requisitos de acceso a la Lista de Espera y al Programa.

a) Los candidatos deberán de solicitar de manera personal su incorporación en el Programa de Ayuda Escolar a Niños de Primaria en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales ubicada en el segundo piso del edificio sede Delegacional en Francisco del Paso y Troncoso número 219, colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, México D.F. en un horario de lunes a viernes de 9:00 a

19:00 horas, proporcionando la información solicitada al personal adscrito a esta Subdirección con la finalidad de incorporarla a la Lista de Espera.

b) Las niñas y niños candidatos a ingresar a la lista de espera y/o al Programa deberán tener el rango de 6 a 12 años de edad y estar estudiando la primaria, a la fecha de solicitud de la ayuda económica.

c) Los candidatos solicitantes de la ayuda económica, no deberán estar inscritos o ser beneficiarios en algún otro Programa que oferta el Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza.

d) Que los habitantes o familiares en primer grado de consanguinidad que radican en el domicilio señalado por la solicitante, no sean beneficiarios de algunos de los programas que son ofertados en el Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza.

El trámite para la solicitud e incorporación al Programa Ayuda Escolar a Niños de Primaria es personal y deberá realizarlo la madre, padre o tutor del interesado, en caso de que el solicitante cuente con alguna discapacidad, la cual no le permita asistir personalmente a realizar la solicitud; algún familiar o persona de su confianza podrá ingresar un escrito dirigido a la Subdirección de Programas Sociales, solicitando la visita domiciliaria, justificando la discapacidad que le impide realizar el trámite personalmente.

Para tener acceso a este programa, considerando las características de las personas en situación de calle, riesgo o indigencia es requisito solo presentar solicitud por escrito y constancia de estudios, se solicitará que proporcione los datos personales y la documentación de que disponga a través de documento de identificación o de manera verbal, así mismo se solicitará al interesado que deberá encontrarse pernoctando prioritariamente dentro del perímetro de esta demarcación.

Documentación solicitada a los Candidatos para ingresar a la Lista de Espera.

Los solicitantes deberán de presentarse en los siguientes meses: marzo, junio, septiembre y diciembre en las oficinas mencionadas en el párrafo anterior, para ser incorporadas en la lista de espera en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con los siguientes requisitos:

- 1.- Acta de Nacimiento de la solicitante original para su cotejo.
- 2.- Acta que acredite el abandono del menor.
- 3.- CURP original para su cotejo del menor y de la madre, padre o tutor.
- 4.- Comprobante de Domicilio no mayor a tres meses de antigüedad original para cotejo y fotocopia para su expediente.
- 5.- Credencial para Votar vigente original para cotejo y fotocopia para su expediente.
- 6.- Constancia de Estudios original para cotejo.

La lista de espera tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de solicitud, misma que deberá ser actualizada con los documentos marcados en los numerales 4 y 5 en este periodo a efecto de corroborar la residencia de las solicitantes.

Documentación solicitada a los Candidatos para ingresar al Programa.

Los solicitantes que son aceptados para ingresar al Programa de Ayuda Escolar a Niños de Primaria serán notificados mediante vía telefónica y/o oficio signado por la Subdirección de Programas Sociales, informando su integración al programa así como los documentos que deberá presentar en 7 días hábiles, en la Subdirección.

- 1.- Acta de Nacimiento del solicitante original para su cotejo y copia para su expediente.
- 2.- Acta que acredite el abandono del menor.
- 3.- CURP original de la madre, padre o tutor para su cotejo y copia para su expediente
- 4.- Comprobante de Domicilio no mayor a tres meses de antigüedad original para cotejo y fotocopia para su expediente.
- 5.- Credencial para Votar vigente original de la madre, padre o tutor para cotejo y fotocopia para su expediente, emitida por el INE.
- 6.- Constancia de estudios para su cotejo y copia para su expediente.
- 7.- Aplicación de la Cédula de Identificación de los datos personales del tutor y beneficiario el cual contiene nombre y firma de conocimiento en la cual se señala lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal este programa es de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo a la normatividad vigente.

El personal de la Subdirección de Programas Sociales recibirá la documentación para integrar el expediente y recabará los datos necesarios para que en caso de ser necesario se realice el estudio socioeconómico.

De no contar con la documentación requerida se informará al solicitante que no cumple con los requisitos establecidos y no podrá ser incorporado, así mismo se informa que podrá nuevamente solicitar su inscripción a lista de espera una vez que cuente con todos los requisitos, que en ningún caso se podrán hacer excepciones diferentes a lo que se estipula en las Reglas de Operación Vigentes.

Requisitos de Permanencia.

Con la finalidad de conservar la vigencia dentro del Programa las beneficiarias deberán presentarse en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales con la finalidad de actualizar o complementar el expediente en el mes de Septiembre con la siguiente documentación;

comprobante de domicilio no mayor a tres meses en original y copia simple, Credencial para Votar emitida por el Instituto Nacional Electoral en original y copia simple, Constancia de Estudios.

Causales de baja.

Son motivos de cancelación del apoyo económico los siguientes supuestos:

- 1.- Cuando el beneficiario no actualice la documentación en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales en el mes de septiembre del año 2015, de lunes a viernes de 9 a 18:00 horas.
- 2.- Cuando el beneficiario haya cambiado de domicilio, sin previa notificación al personal de la Subdirección de Programas Sociales o éste sea fuera de la Demarcación Territorial en Venustiano Carranza.
- 3.- Cuando se compruebe la existencia de una alta repetida.
- 4.- Cuando se verifique que el beneficiario no cumple con alguno de los requisitos expuestos en las actuales Reglas de Operación o en su caso cuando se verifique que la documentación o información proporcionada por ella sea apócrifa.
- 5.- Cuando concluya sus estudios de primaria.
- 6.- Cuando el domicilio señalado como residencia por el beneficiario no exista o no sea habitado por el beneficiario.
- 7.- Por deceso del beneficiario.
- 8.- Cuando se detecten dos ayudas económicas en el mismo domicilio.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

Operación.

- 1.- La Dirección General de Desarrollo Social, enviará invitaciones a los beneficiarios, a través de los Enlaces Delegacionales adscritos a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, con el propósito de que firmen el recibo nominal para que posteriormente se realice la dispersión electrónica a la cuenta de la beneficiaria.
- 2.- Las 2,000 ayudas económicas escolares, que sean beneficiarios, que residen en la Delegación de Venustiano Carranza, tendrán un importe unitario de \$1,050.00 (Un mil cincuenta pesos 00/100 M.N.), de forma trimestral.
- 3.- La Subdirección de Programas Sociales, establecerá mesas de entrega con número de folio asignados y enviados en la invitación por escrito, directamente a su domicilio.
- 4.- Con el propósito de renovar vigencia en el Programa, los beneficiarios deberán presentar en la Subdirección de Programas Sociales en el momento que esta la requiera, la actualización del expediente documental, de lo contrario se procederá a dar de baja al beneficiario.

Los formatos derivados del programa “Ayuda Escolar a Niños de Primaria cuentan con nombre y firma de conocimiento del tutor señalando que “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Programa “Ayuda Escolar a Niños de Primaria”, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; el artículo 128 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía la beca del programa ayuda escolar a niños de primaria, y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, CMHALDF, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá completar el trámite de Ayuda Escolar a Niños de Primaria”. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es de la Dirección Promoción Social y Educativa, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, México, D.F; y al correo electrónico oiip_vcarranza@df.gob.mx

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx”.

Los eventos realizados derivados del programa Ayuda Escolar a Niños de Primaria deberán incluir invariablemente en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su reglament, la leyenda que a la letra dice dice: y 60 de su Reglamento, la leyenda que a letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Supervisión y Control:

Responsable del control y supervisión de este programa, la Dirección General de Desarrollo Social, para tal efecto se instrumentará los siguientes reportes:

- 1.- Padrón de beneficiarios actualizado trimestralmente.
- 2.- Informe mensual y trimestral de metas.
- 3.- Informe mensual de indicadores de gestión.

Con los informes en mención se da seguimiento al cumplimiento de las metas, con base a los indicadores de evaluación establecidos. La entidad responsable del programa es la Subdirección de Programas Sociales, para tal efecto se auxiliara de las siguientes instancias:

- 1.- Responsables de la operación y seguimiento la Dirección de Promoción Social y Educativa, a través de la Subdirección de Programas Sociales.
- 2.- Responsable del Control del programa, la Subdirección de Programas Sociales, tendrá un mecanismo de control y seguimiento de las solicitudes que se reciben y serán incorporadas de acuerdo al número de bajas que se generen bimestralmente por el cumplimiento de la edad reglamentaria o por alguna de las causales de baja descritas
- 3.- Responsable de la evaluación del programa, la Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Evaluación Delegacional estará a cargo de la evaluación de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del programa.

VII.- El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

Los usuarios y beneficiarios del servicio podrán presentar sus quejas o inconformidades, a través del siguiente procedimiento:

- 1.- Acudir a la Subdirección de Programas Sociales, a comunicar por escrito, los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con el servicio, cumpliendo las formalidades que se establece en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal que a la letra dice:

Las promociones deberán de hacerse por escrito. Cuando la norma aplicable no señale los requerimientos específicos, el escrito inicial deberá expresar, acompañar y cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige:
- 2.- El nombre, denominación o razón social del o de los interesados y, en su caso del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personalidad, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos:
- 3.- El domicilio para recibir notificaciones.
- 4.- La petición que se formula.
- 5.- La descripción clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición.
- 6.- Los requisitos que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables, o el Manual, ofreciendo, en su caso, las pruebas cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del asunto aso lo exija.
- 7.- El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal.
- 8.- Una vez recibida la inconformidad del usuario, el titular de la Subdirección de Programas Sociales, sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia del usuario.
- 9.- En un plazo no mayor a cinco días la Subdirección de Programas Sociales, dará respuesta por escrito al usuario y beneficiarios del servicio de la resolución de la inconformidad.
- 10.- En caso de estar inconforme con la resolución por parte de la Autoridad Administrativa podrá presentar su queja en las oficinas de la Contraloría Interna en Venustiano Carranza.

En caso de que esta dependencia o entidad responsable del Programa Ayuda Escolar a Niños de Primaria no resuelva su inconformidad, las personas beneficiarias podrán presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrarla a través del servicio público de localización telefónica LOCATEL, quien a su vez la turnara a dicha Procuraduría.

VIII.- Los mecanismos de exigibilidad:

- 1.- De conformidad con la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos. Este programa se enfoca a los niños y niñas que cubran los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación del Programa Ayuda Escolar a Niños de Primaria, residentes en la Delegación Venustiano Carranza puede solicitar su incorporación al Programa, los derechos sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y la disponibilidad presupuestal con que se cuente:
 - a) La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a este programa y el número de bajas que se registren en cada trimestre.
 - b) Una vez dado de alta, el beneficiario del programa deberá firmar el Reglamento Interno en el cual se establecen sus derechos y compromisos que adquiere.

c) En caso de incumplimiento del Reglamento Interno la beneficiaria podrá emitir su queja en la Dirección de Promoción Social y Educativa.

d) Los requisitos para que puedan acceder a este Programa Social se encuentran en la pagina (www.vcarranza.df.gob.mx) así como a la vista de la población en la Dirección de Promoción Social y Educativa.

2.- Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento son:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a este Programa Social.

b) Cuando la persona solicitante exija a la autoridad que se cumpla en tiempo y forma lo que establecen las Reglas de Operación vigentes.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal.

3.- La Contraloría General del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación en cumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

IX.-Los mecanismos de evaluación y los indicadores:

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

La opinión de los beneficiarios serán valoradas a través de evaluaciones e indicadores mediante el método de encuestas el cual será realizado por la Dirección General de Desarrollo Social en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Delegacional a partir de la investigación de campo y de gabinete apoyada con información del programa y base de datos existente.

Dicha encuesta contiene 3 temáticas específicas:

1.- Datos de identificación poblacional.

2.- Opinión ciudadana acerca de la calidad del servicio.

3.- Calidad, oportunidad, suficiencia y destino del apoyo económico.

Al realizar la evaluación del programa tiene como finalidad verificar que los resultados alcanzados satisfagan las necesidades de nuestro programa detectando algunas áreas de mejora para futuras aplicaciones.

A través del análisis del marco lógico del programa se generará la matriz de indicadores que es una herramienta metodológica e instrumento de gestión a partir de la cual se fortalecerá la preparación y la ejecución del Programa Ayuda Escolar a Niños de Primaria.

La Matriz de Indicadores del Programa está constituida por un conjunto de columnas referentes a diferentes aspectos a cubrir; en su primera y segunda columna presenta el Resumen Narrativo de los diferentes Niveles de Objetivos que se plantean; en la tercera columna se presentan los Indicadores de desempeño que miden el logro de los objetivos planteados en la segunda columna; en la cuarta columna se indica el Tipo de indicador, es decir, si éste mide eficacia, eficiencia, calidad o economía; en la quinta columna se desarrolla la Fórmula de cálculo del indicador; posteriormente, los Supuestos, que sirven para anotar los factores externos cuya ocurrencia es importante para el logro de los objetivos del Programa; mientras que, por último, se establecen los Medios de Verificación o fuentes de información, a los que se puede recurrir para obtener los datos necesarios para calcular los indicadores.

Los Resultados de los Indicadores de la Matriz de Marco Lógico se observa que el Programa cuenta con 6 indicadores que dan cuenta de la operación, resultados e impacto del mismo, al nivel de sus diferentes objetivos; soportados con información externa y la que genera el Programa, a través de sus diferentes áreas operativas y de las Encuestas a sus beneficiarios y a los propios operadores del Programa. En este sentido, una vez analizado el desempeño del Programa, se presenta una síntesis de los principales resultados de los indicadores de desempeño, destacando al nivel de propósito.

Indicadores básicos:

NIVEL	OBJETIVO	FORMULA DE CALCULO	TIPO DE INDICADOR	PERIODICIDAD	MEDIO DE VERIFICACION
	Promover que los Niños y Niñas en Primaria accedan a la lista de espera.	Niños y Niñas en Primaria apoyados económicamente con el Programa / Total de Niños y Niñas en Primaria que solicitaron el apoyo económico del Programa 100	Eficacia	Trimestral	Padrón de beneficiarios.

FIN	Contribuir a que más Niños y Niñas en Primaria obtengan la ayuda económica	Niños y Niñas en Primaria apoyados económicamente por el Programa / Total Niños y Niñas en Primaria en la demarcación100	Eficacia	Trimestral	Padrón de Beneficiarios
	Contribuir a que más Niñas en Primaria reciban la ayuda económica	Niñas en Primaria con ayuda económica del Programa / Total de población beneficiada por el Programa100	Eficacia	Trimestral	Padrón de Beneficiarios
	Contribuir a que más Niños en Primaria reciban la ayuda económica	Niños en Primaria con ayuda económica del Programa / Total de población beneficiada por el Programa100	Eficacia	Trimestral	Padrón de Beneficiarios
PROPÓSITO	Niños y Niñas en Primaria que recibieron la ayuda económica	Niños y Niñas en Primaria que fueron dados de baja del Programa (con excepción de los que por edad deben dejar de recibirlo)) / Total de población beneficiada por el Programa	Eficacia	Trimestral	Padrón de Beneficiarios
ACTIVIDADES		Se realizaran encuestas de percepción a los beneficiarios, como una herramienta que permita al Programa conocer la evolución de la ayuda otorgada.			

X.- Las formas de participación social:

A través de su participación en los Consejos Delegacionales de Educación, Consejo Promotor Delegacional para la Atención de las Niñas y los Niños y el Comité de Seguridad Escolar.

Este programa deberá estar relacionado y vinculado con las actividades y/o acciones de educación, recreación, cultura prevención del delito, servicios de salud del Programa Delegacional de Desarrollo Social, así como otros que se implementen y ejecuten en beneficio de los niños y las niñas de educación básico, brindando servicios básicos de asistencia social, para llegar a la mayor cantidad posible de población infantil, con atención médica, nutricional, la detección y el tratamiento de insuficiencias visuales, auditivas y la asesoría psicológica, que son instrumentos fundamentales para el adecuado desarrollo de los niños, se ofreciera actividades deportivas dignas para la práctica de las diferentes disciplinas, captando así un número de niñas y niños.

No se vincula con ningún programa de otra dependencia o entidad.

Transitorio

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil quince.

LIC. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ

JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA

(Firma)

MTRO MAXIMINO LÓPEZ AGUIRRE

DIRECTOR GENERAL JURIDICO Y DE GOBIERNO

Firma en ausencia de conformidad con lo establecido en el Art. 25 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

MTRO. MAXIMINO LÓPEZ AGUIRRE DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO, en ausencia del JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 segundo párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XIV, 11 párrafo catorce, 37, 38 y 39 fracciones VIII, XLV, LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y 1, 25 fracción I y 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito la siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD” A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

**PROGRAMA DE AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
INTRODUCCIÓN**

El empobrecimiento de amplios sectores de la población en el Distrito Federal ha obligado a las personas con discapacidad más necesitadas a desarrollar estrategias que les permita satisfacer las necesidades básicas de la misma. Una de estas medidas ha sido su incorporación de sus integrantes a los programas sociales que son ofertados en la Delegación Venustiano Carranza, a fin de contribuir al cumplimiento y al mejoramiento de las condiciones de vida de su población.

ANTECEDENTES:

En el 2006 se implementa el programa Social Ayuda a Personas con Discapacidad beneficiando a una población de 1,000 personas con discapacidad de los 0 a los 57 años de edad, que habitan en la Delegación Venustiano Carranza cuyas condiciones económicas y sociales se encuentran de desventaja social impidiéndoles satisfacer sus necesidades básicas.

ALINEACION PROGMATICA:

Se otorgaran 1,000 ayudas económicas a personas con discapacidad que habitan en alguna de las 80 colonias de la delegación Venustiano Carranza, dicha ayuda económica se entregara en un monedero electrónico de manera trimestral por un monto unitario de \$1,050.00 (Un mil cincuenta pesos 00/100 M.N) que habitan dentro de la Delegación Venustiano Carranza.

EJE 2. EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO.

Desigualdad y Desarrollo Social son las siguientes:

Para garantizar el derecho a la igualdad de los ciudadanos, la política y los Programas Sociales han de ser vistos como respuesta pública a derechos exigibles, cuyo cumplimiento progresivo e integral es responsabilidad fundamental del Estado.

Esta perspectiva se llevará a la realidad mediante una lógica donde los Programas Sociales serán instrumentos para ser realizables los derechos de los ciudadanos y estos tendrán los medios necesarios para exigirlos.